



*Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble*

## **XLII REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

El Calafate, 2 de septiembre de 2005

### TEMA 3

#### INSCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADJUDICADOS A COMUNIDADES INDÍGENAS

VISTO:

Las diferentes problemáticas planteadas respecto a la forma de inscripción de inmuebles adjudicados a las comunidades indígenas, a la personería jurídica detentada por las mismas y a las posibles restricciones al dominio que fueran rogadas en los documentos presentados al efecto la

#### XLII REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

##### RECOMIENDA

Las inscripciones de dominio de inmuebles adjudicadas a las comunidades aborígenes deberán ser efectuadas en concordancia con las prescripciones de la Ley Nacional 23.302 con expresa constancia de las restricciones de dicha ley y de las normas provinciales que se dicten al efecto.